



## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO-LEGAL ECONÓMICA

#### PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

No. 022-MIC-2026

**Objeto:** Contratar la prestación de servicios logísticos, operativos y de apoyo para la ejecución de una campaña de promoción turística orientada al fortalecimiento de la oferta turística, productiva y empresarial del Municipio de San José.

*Documento reservado - Uso interno del Comité Evaluador. Etapa de evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes.*

**Fecha del informe: 4 de junio de 2026**

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto 514 de 2024 del Municipio de Pereira -aplicado como referente metodológico de organización del comité evaluador- y con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015), se conformó el Comité Evaluador para realizar la verificación jurídica, técnica, de experiencia y la auditoría económica forense de las propuestas presentadas dentro del proceso de la referencia.

Que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en la cual el precio es el único factor de selección, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, adjudicándose el contrato al proponente que, cumpliendo la totalidad de los requisitos habilitantes, ofrezca el menor valor.

Que el presente informe ACTUALIZA y CORRIGE la versión preliminar previa, tras la verificación documental directa y exhaustiva de los ocho (8) expedientes electrónicos obrantes (archivos comprimidos descargados de SECOP II), revisados página por página. En consecuencia, varias verificaciones jurídicas, de experiencia, de antecedentes y de acreditación MiPyme que en la versión anterior figuraban como “no obrantes” o “por verificar” fueron corregidas conforme a los documentos efectivamente hallados en los expedientes, en aplicación estricta del principio de verdad documental y del deber de selección objetiva.

Que el proceso se encuentra limitado exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) nacionales, conforme al parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y al Capítulo XX de la Invitación Pública.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

<b>Entidad contratante</b>	Municipio de San José, Caldas
<b>NIT de la entidad</b>	810.001.998-8
<b>Dependencia solicitante</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible



# ALCALDÍA de SAN JOSÉ

<b>Número del proceso (SECOPII)</b>	022-MIC-2026 (id. CO1.BDOS.10307299)
<b>Objeto contractual</b>	Contratar la prestación de servicios logísticos, operativos y de apoyo para la ejecución de una campaña de promoción turística orientada al fortalecimiento de la oferta turística, productiva y empresarial del Municipio de San José.
<b>Modalidad de selección</b>	Mínima Cuantía (Art. 94 Ley 1474 de 2011; Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082 de 2015)
<b>Presupuesto Oficial (incluido IVA)</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
<b>CDP</b>	No. 248 del 26 de mayo de 2026
<b>Rubro presupuestal</b>	2.3.2.02.02.008 - Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción
<b>Fuente de financiación</b>	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Libre Inversión
<b>Código BPIN</b>	202500000049964
<b>Código UNSPSC</b>	80-14-15-00 - Servicios de promoción y mercadeo
<b>Plazo de ejecución</b>	Seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio

## 2. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

Conforme al párrafo primero del artículo 18 del Decreto 514 de 2024 (aplicado como referente metodológico), el Comité Evaluador se integra así:

No.	Rol / Especialidad	Designado
1	Evaluador Jurídico	César Alberto Arcila Restrepo
2	Evaluador Técnico / Responsable de trámite	Santiago Montoya Rojas
3	Evaluador Económico-Financiero / Director Operativo	Yuli Andrea García Martínez

**Nota:** La integración del comité corresponde a la información obrante en el expediente electrónico del proceso. Los datos del miembro económico-financiero se marcan entre corchetes por no constar designación expresa adicional en los documentos consultados.

## 3. PRELIMINARES Y CRONOLOGÍA

<b>Fecha de publicación del pliego definitivo</b>	1 de junio de 2026, 5:57 p. m.
<b>Fecha y hora de cierre / presentación de ofertas</b>	3 de junio de 2026, 6:30 p. m.
<b>Fecha y hora de apertura de ofertas</b>	3 de junio de 2026, 6:31 p. m.
<b>Proveedores que presentaron oferta</b>	Ocho (8)
<b>Interesados / proveedores suscritos</b>	Diez (10) interesados
<b>Estado del proceso</b>	En evaluación

**Observación sobre acto de apertura:** En la modalidad de Mínima Cuantía no se expide resolución de apertura; el proceso se entiende abierto con la publicación de la Invitación Pública en SECOP II (Art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Decreto 1082 de 2015).

## 4. PROPONENTES PRESENTADOS

Según el registro de la lista de ofertas de la plataforma SECOP II, se presentaron ocho (8) propuestas dentro del término, relacionadas a continuación en el orden cronológico de radicación:



# ALCALDÍA de SAN JOSÉ

#	Proponente	Identificación	Hora cierre	Valor ofertado
1	NEMUS GROUP S.A.S	NIT 900.962.875-1	2:44 p. m.	\$41.400.000
2	luisa fernanda marín zuluaga	C.C. 1.004.719.544	4:14 p. m.	\$41.399.648
3	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO - CDTER	NIT 900.750.292-6	4:19 p. m.	\$36.900.026
4	CORPOCARIBA (Corporación Caribá)	NIT 800.140.973-3	4:59 p. m.	\$39.696.751
5	FUNCUPA ONG (Fundación para la Conservación de la Cultura y el Patrimonio)	NIT 901.948.108-4	5:00 p. m.	\$38.723.299
6	MAXIMO ASESORIAS S.A.S	NIT 901.584.141-4	5:27 p. m.	\$43.789.700
7	CODERESA ONG (Corporación de Deportes y Recreación de Salamina)	NIT 900.585.308-8	6:10 p. m.	\$37.515.000
8	SEVISNAR (Bolívar Ernesto Rosero Rosero)	C.C. 12.973.719	6:25 p. m.	\$40.810.000

**Valores tomados de:** el Anexo No. 6 de cada proponente obrante en el expediente, contrastado con la lista de ofertas de SECOP II. Todos los valores ofertados son inferiores al Presupuesto Oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000); ningún proponente lo supera. El valor de NEMUS se ajusta por corrección aritmética (numeral 5.4).

## 5. AUDITORÍA ECONÓMICA FORENSE

### 5.1. Presupuesto Oficial y Precios Unitarios de Referencia (PUR)

El Presupuesto Oficial se desagrega en veinticinco (25) ítems organizados en tres (3) componentes. El Precio Unitario de Referencia (PUR) de cada ítem constituye el techo máximo por ítem: cualquier valor unitario ofertado que supere el PUR configura causal de rechazo conforme al literal w) del Capítulo XXIV, sin compensación entre ítems.

Ít.	Descripción	Und.	Cant.	PUR (\$)	Total (\$)
1	Carpas de 2x2 metros	Unidad	40	\$30.000	\$1.200.000
2	Mesas plegables de 3x80 cm	Unidad	45	\$8.000	\$360.000
3	Sillas Rimax	Unidad	100	\$6.333	\$633.333
4	Almuerzos (entrega en sitio)	Unidad	100	\$16.667	\$1.666.667
5	Refrigerios	Unidad	200	\$8.333	\$1.666.667
6	Hidratación	Unidad	200	\$800	\$160.000
7	Pendones publicitarios 3x1,50 mt full color	Unidad	2	\$153.333	\$306.667
8	Identificación de participantes (escarapelas y stand)	Unidad	100	\$7.667	\$766.667
9	Transporte de elementos	Unidad	1	\$383.333	\$383.333
10	Animador profesional 12 horas	Unidad	1	\$1.000.000	\$1.000.000
11	Ambientación del sitio	Unidad	1	\$633.333	\$633.333
12	Sonido profesional	Unidad	1	\$800.000	\$800.000
13	Logística de monte y desmonte	Unidad	1	\$800.000	\$800.000
14	Presentación artística profesional	Unidad	1	\$6.333.333	\$6.333.333
15	Muestras de talento local	Unidad	1	\$500.000	\$500.000



# ALCALDÍA de SAN JOSÉ

It.	Descripción	Und.	Cant.	PUR (\$)	Total (\$)
16	Souvenirs tipo camiseta estampada	Unidad	200	\$36.667	\$7.333.333
17	Concurso plato típico - premiación	Unidad	1	\$933.333	\$933.333
18	Souvenir tipo poncho institucional	Unidad	200	\$30.000	\$6.000.000
19	Concurso actividades tradicionales	Unidad	1	\$1.770.000	\$1.770.000
20	Pasacalle publicitario 4x1,50 mt	Unidad	6	\$383.333	\$2.300.000
21	Pendón publicitario 3x5 mt	Unidad	4	\$733.333	\$2.933.333
22	Diseño de piezas publicitarias	Unidad	4	\$93.333	\$373.333
23	Campañas en redes sociales y medios digitales	Unidad	6	\$133.333	\$800.000
24	Producción de videos promocionales del municipio	Unidad	2	\$2.500.000	\$5.000.000
25	Instalación de pendones y pasacalles	Unidad	4	\$86.667	\$346.667
	<b>PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (incluido IVA)</b>				<b>\$45.000.000</b>

**Verificación de integridad:** el Presupuesto Oficial total asciende exactamente a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000), coincidente con el CDP No. 248 del 26 de mayo de 2026. Los desfases de un peso entre Cantidad x PUR redondeado y los subtotales exhibidos son artefactos de redondeo del PUR a precisión decimal, advertidos por la propia Entidad en el Capítulo XI.

## 5.2. Verificación de Integridad de Ítems (25 ítems)

Se verificó que cada propuesta económica con documento legible incluyera la totalidad de los veinticinco (25) ítems. La omisión de un ítem, su diligenciamiento en blanco o en cero configura causal de rechazo NO subsanable (literal x, Cap. XXIV).

Proponente	¿25 ítems?	Ítem faltante	¿Anexo 6 legible?	Integridad
CDTER	Sí	Ninguno	Sí	Confirmada
CODERESA ONG	Sí	Ninguno	Sí	Confirmada (con reparo de objeto)
FUNCUPA ONG	Sí	Ninguno	Sí	Confirmada
luisa f. marín	Sí	Ninguno	Sí	Confirmada
NEMUS GROUP	Sí	Ninguno	Sí	Confirmada
CORPOCARIBA	NO (catálogo ajeno)	Los 25 del proceso	Sí	RECHAZABLE (lit. x)
MAXIMO ASESORIAS	Sí	Ninguno	Sí	Confirmada
SEVISNAR	Sí	Ninguno	Sí	Confirmada

**Resultado:** Siete (7) de los ocho (8) proponentes diligenciaron la totalidad de los veinticinco (25) ítems del catálogo del proceso. CORPOCARIBA NO diligenció el catálogo del proceso: su Anexo 6 contiene once (11) ítems correspondientes a un objeto distinto ("Día del Campesino - Ley 2223 de 2022") y declara un presupuesto oficial ajeno (\$49.008.334), lo que configura la causal de rechazo del literal x) del Capítulo XXIV (omisión de la totalidad de los ítems del objeto), de carácter NO subsanable (numerales 6.4 y 8.2).

## 5.3. Tabla Comparativa Ítem por Ítem - Valor Unitario Ofertado vs. PUR

Con los Anexos 6 de los siete (7) proponentes que diligenciaron el catálogo del proceso, se contrasta el valor unitario de cada ítem contra el Precio Unitario de Referencia (PUR). Todos los valores fueron



recalculados por el Comité (Cantidad × Valor Unitario); no se confió en los totales declarados. Se excluye a CORPOCARIBA por no haber diligenciado el catálogo del proceso. La comparativa se presenta en dos bloques.

## Bloque 1 de 2

Ít.	Descripción	PUR (\$)	CDTER	CODERESA	FUNCUPA	SEVISNAR
1	Carpas de 2×2 metros	\$30.000	\$24.600	\$28.000	\$30.000	\$30.000
2	Mesas plegables de 3×80 cm	\$8.000	\$6.560	\$7.000	\$8.000	\$8.000
3	Sillas Rimax	\$6.333	\$5.193	\$4.000	\$6.333	\$3.500
4	Almuerzos (entrega en sitio)	\$16.667	\$13.667	\$15.000	\$16.000	\$16.500
5	Refrigerios	\$8.333	\$6.833	\$7.000	\$7.000	\$8.000
6	Hidratación	\$800	\$656	\$750	\$700	\$800
7	Pendones publicitarios 3×1,50	\$153.333	\$125.733	\$140.000	\$153.333	\$150.000
8	Identificación participantes	\$7.667	\$6.287	\$6.500	\$7.000	\$7.500
9	Transporte de elementos	\$383.333	\$314.333	\$200.000	\$300.000	\$380.000
10	Animador profesional 12 horas	\$1.000.000	\$820.000	\$750.000	\$1.000.000	\$800.000
11	Ambientación del sitio	\$633.333	\$519.333	\$500.000	\$600.000	\$630.000
12	Sonido profesional	\$800.000	\$656.000	\$700.000	\$700.000	\$800.000
13	Logística de monte y desmonte	\$800.000	\$656.000	\$600.000	\$600.000	\$500.000
14	Presentación artística prof.	\$6.333.333	\$5.193.333	\$5.800.000	\$5.000.000	\$6.300.000
15	Muestras de talento local	\$500.000	\$410.000	\$400.000	\$500.000	\$500.000
16	Souvenirs tipo camiseta	\$36.667	\$30.067	\$28.000	\$32.000	\$36.000
17	Concurso plato típico	\$933.333	\$765.333	\$850.000	\$933.333	\$900.000
18	Souvenir tipo poncho	\$30.000	\$24.600	\$24.000	\$23.000	\$30.000
19	Concurso actividades tradic.	\$1.770.000	\$1.451.400	\$1.500.000	\$1.770.000	\$1.200.000
20	Pasacalle publicitario 4×1,50	\$383.333	\$314.333	\$300.000	\$350.000	\$285.000
21	Pendón publicitario 3×5 mt	\$733.333	\$601.333	\$600.000	\$700.000	\$450.000
22	Diseño de piezas publicitarias	\$93.333	\$76.533	\$80.000	\$40.000	\$90.000
23	Campañas en redes sociales	\$133.333	\$109.333	\$100.000	\$100.000	\$130.000
24	Producción de videos prom.	\$2.500.000	\$2.050.000	\$2.300.000	\$2.000.000	\$2.250.000
25	Instalación pendones/pasacalles	\$86.667	\$71.067	\$70.000	\$80.000	\$20.000
	<b>VALOR TOTAL (recalculado)</b>		<b>\$36.900.026</b>	<b>\$37.515.000</b>	<b>\$38.723.299</b>	<b>\$40.810.000</b>



## Bloque 2 de 2

It.	Descripción	PUR (\$)	L. Marín	NEMUS	MAXIMO
1	Carpas de 2x2 metros	\$30.000	\$27.600	\$27.600	\$30.000
2	Mesas plegables de 3x80 cm	\$8.000	\$7.360	\$7.360	\$8.000
3	Sillas Rimax	\$6.333	\$5.826	\$5.827	\$6.000
4	Almuerzos (entrega en sitio)	\$16.667	\$15.333	\$15.334	\$16.600
5	Refrigerios	\$8.333	\$7.666	\$7.666	\$7.500
6	Hidratación	\$800	\$736	\$736	\$800
7	Pendones publicitarios 3x1,50	\$153.333	\$141.066	\$141.067	\$143.400
8	Identificación participantes	\$7.667	\$7.053	\$7.054	\$7.450
9	Transporte de elementos	\$383.333	\$352.666	\$352.666	\$366.100
10	Animador profesional 12 horas	\$1.000.000	\$920.000	\$920.000	\$945.000
11	Ambientación del sitio	\$633.333	\$582.666	\$582.666	\$630.000
12	Sonido profesional	\$800.000	\$736.000	\$736.000	\$764.000
13	Logística de monte y desmonte	\$800.000	\$736.000	\$736.000	\$764.000
14	Presentación artística prof.	\$6.333.333	\$5.826.666	\$5.826.666	\$6.175.000
15	Muestras de talento local	\$500.000	\$460.000	\$460.000	\$500.000
16	Souvenirs tipo camiseta	\$36.667	\$33.733	\$33.734	\$36.300
17	Concurso plato típico	\$933.333	\$858.666	\$858.666	\$933.000
18	Souvenir tipo poncho	\$30.000	\$27.600	\$27.600	\$29.250
19	Concurso actividades tradic.	\$1.770.000	\$1.628.400	\$1.680.400	\$1.770.000
20	Pasacalle publicitario 4x1,50	\$383.333	\$352.666	\$352.666	\$366.000
21	Pendón publicitario 3x5 mt	\$733.333	\$674.666	\$674.666	\$704.000
22	Diseño de piezas publicitarias	\$93.333	\$85.866	\$85.866	\$91.500
23	Campañas en redes sociales	\$133.333	\$122.666	\$122.667	\$127.000
24	Producción de videos prom.	\$2.500.000	\$2.300.000	\$2.300.000	\$2.425.000
25	Instalación pendones/pasacalles	\$86.667	\$79.733	\$79.734	\$82.700
	<b>VALOR TOTAL (recalculado)</b>		<b>\$41.399.648</b>	<b>\$41.452.160</b>	<b>\$43.789.700</b>

**Resultado del cruce ítem x PUR:** ninguno de los siete (7) proponentes con catálogo del proceso ofertó un valor unitario superior al PUR en ningún ítem. No se configura la causal del literal w) del Capítulo XXIV respecto de ellos.

### 5.4. Cuadro Maestro de Totales y Detección de Errores Aritméticos

Proponente	Total declarado	Total recalculado	Diferencia	Estado
CDTER	\$36.900.026	\$36.900.026	\$0	Sin error
CODERESA ONG	\$37.515.000	\$37.515.000	\$0	Sin error
FUNCUPA ONG	\$38.723.299	\$38.723.299	\$0	Sin error
SEVISNAR	\$40.810.000	\$40.810.000	\$0	Sin error
luisa f. marín zuluaga	\$41.399.648	\$41.399.648	\$0	Sin error
NEMUS GROUP S.A.S	\$41.400.000	\$41.452.160	+\$52.160	Error (declaró de menos)
MAXIMO ASESORIAS S.A.S	\$43.789.700	\$43.789.700	\$0	Sin error



# ALCALDÍA de SAN JOSÉ

Proponente	Total declarado	Total recalculado	Diferencia	Estado
CORPOCARIBA	\$39.696.751	No aplica	-	RECHAZABLE - catálogo ajeno

**Hallazgo H-E-001 (NEMUS GROUP S.A.S):** la suma real de los valores totales por ítem asciende a CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$41.452.160), mientras que el proponente declaró CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.400.000), configurándose un error aritmético por defecto de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$52.160). Conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y a la regla de corrección aritmética, prevalece la operación matemática; el valor a considerar para NEMUS es el recalculado (\$41.452.160), que en todo caso no supera el Presupuesto Oficial. Severidad: NIVEL 2 - REGISTRABLE. Procede aclaración del proponente sin que constituya causal de rechazo.

## 5.5. Orden de Elegibilidad Económica (Menor Precio)

Con la totalidad de los Anexos 6 verificados ítem por ítem, se establece el orden de elegibilidad económica. Se emplea el total recalculado por el Comité. CORPOCARIBA se excluye por configurarse causal de rechazo (numeral 6.4). El orden de adjudicación queda supeditado a la verificación de requisitos habilitantes y a las subsanaciones del numeral 7.

Pos.	Proponente	Valor total (recalc.)	Ahorro vs PO
1	CDTER	\$36.900.026	\$8.099.974 (18,00%)
2	CODERESA ONG	\$37.515.000	\$7.485.000 (16,63%)
3	FUNCUPA ONG	\$38.723.299	\$6.276.701 (13,95%)
4	SEVISNAR	\$40.810.000	\$4.190.000 (9,31%)
5	luisa f. marín zuluaga	\$41.399.648	\$3.600.352 (8,00%)
6	NEMUS GROUP S.A.S	\$41.452.160	\$3.547.840 (7,88%)
7	MAXIMO ASESORIAS S.A.S	\$43.789.700	\$1.210.300 (2,69%)
-	CORPOCARIBA	\$39.696.751	RECHAZABLE - lit. x)

**Extremos económicos (proponentes con catálogo del proceso):** MENOR valor: CDTER por TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$36.900.026). MAYOR valor: MAXIMO ASESORIAS S.A.S por CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$43.789.700). Diferencia entre extremos: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.889.674), equivalente al 15,31 % del Presupuesto Oficial.

## 5.6. Análisis de Precios Artificialmente Bajos (APAB)

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía CCE-EICP-GI-27 v.01, se verificó la desviación porcentual de cada oferta respecto del Presupuesto Oficial (comparación absoluta):

Proponente	Valor total	% bajo el PO	¿Activa APAB?
CDTER	\$36.900.026	18,00 %	No (< 20 %)
CODERESA ONG	\$37.515.000	16,63 %	No (< 20 %)
FUNCUPA ONG	\$38.723.299	13,95 %	No (< 20 %)
CORPOCARIBA	\$39.696.751	11,78 %	No (< 20 %)
SEVISNAR	\$40.810.000	9,31 %	No (< 20 %)
luisa f. marín	\$41.399.648	8,00 %	No (< 20 %)



Proponente	Valor total	% bajo el PO	¿Activa APAB?
NEMUS GROUP	\$41.452.160	7,88 %	No (< 20 %)
MAXIMO ASESORIAS	\$43.789.700	2,69 %	No (< 20 %)

**Conclusión APAB:** ninguna oferta se ubica en o por debajo del veinte por ciento (20 %) del Presupuesto Oficial por comparación absoluta; la más económica (CDTER) presenta una desviación del 18,00 %. En consecuencia, no se activa de oficio el requerimiento por precios artificialmente bajos. La Entidad conserva la facultad de requerir aclaración de precios si identificara valores ostensiblemente alejados del mercado en ítems puntuales.

## 6. EVALUACIÓN HABILITANTE INDIVIDUAL

Se evalúan, proponente por proponente, los requisitos habilitantes del Capítulo XVI (jurídicos, de experiencia y técnicos) y del Capítulo XX (acreditación de calidad MiPyme), conforme a la documentación obrante en el expediente y verificada directamente por este Comité. Convención de estados: CUMPLE (acreditado y verificado en el expediente); POR SUBSANAR (documento susceptible de subsanación, Art. 5 Ley 1150/2007); NO OBRA (documento no hallado tras la revisión integral del expediente); NO APLICA. La verificación de antecedentes se efectuó en los registros oficiales (Procuraduría - SIRI, Contraloría - SIBOR, Policía Nacional - antecedentes judiciales, RNMC, REDAM e Inhabilidades por Delitos Sexuales - Ley 1918 de 2018), confrontando los certificados aportados por cada proponente.

**Nota metodológica:** esta versión corrige la evaluación habilitante a partir de la apertura y lectura página por página de cada expediente electrónico. Los documentos efectivamente hallados se consignan como CUMPLE; solo se mantiene como POR SUBSANAR o NO OBRA lo que, tras dicha revisión, no fue localizado. En ningún caso se presume cumplimiento.

### 6.1. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO - CDTER

Identificación	NIT 900.750.292-6
Representante legal	Cristina Yanet Ortiz Otálvaro (C.C. 30.331.245)
Domicilio	Manizales, Caldas
Naturaleza jurídica	ESAL - Microempresa (Grupo III NIIF)
Valor ofertado	\$36.900.026 - legible y verificado
Resultado de la evaluación	HABILITADO - SUJETO A SUBSANACIÓN MENOR

#### a) Verificación jurídica

Requisito	Verificación	Estado	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 suscrito por la representante legal; declara conocimiento y aceptación, no incurso en inhabilidades y vigencia de oferta de noventa (90) días	CUMPLE	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 suscrito por la representante legal	CUMPLE	Cumple
Existencia y Representación Legal	Certificado Cámara de Comercio de Manizales renovado el 25/05/2026 (vigencia < 30 días al cierre); duración indefinida; objeto social de fortalecimiento institucional, logística y servicios de carácter social	CUMPLE	Cumple



Requisito	Verificación	Estado	Observación
Facultades del Representante Legal	La presidente de la junta directiva es la representante legal, facultada para celebrar actos y contratos del objeto social	CUMPLE	Cumple
Autorización del Órgano Social	Acta de aprobación de facultades de contratación de la Asamblea General	CUMPLE	Cumple
Documento de identidad RL	Cédula aportada (imagen); número confirmado en consultas oficiales: 30.331.245	CUMPLE	Cumple
RUT actualizado	RUT del proponente aportado; actividad económica CIU principal S9499	CUMPLE	Verificar congruencia de actividad con el objeto
Hoja de Vida Función Pública	Formato Único Persona Jurídica (DAFP) aportado	CUMPLE	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Anexo No. 9 - Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, suscrita por la representante legal (Art. 50 Ley 789/2002)	CUMPLE	Cumple (verificar cobertura 6 meses si la Entidad lo estima)
Libreta militar	Representante legal mujer; no exigible	N/A	No aplica

## b) Verificación de antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI) - entidad	NIT 900.750.292-6: NO REGISTRA sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Procuraduría (SIRI) - RL	Certificado de la RL (C.C. 30.331.245); verificar individualización	CUMPLE
Contraloría (SIBOR) - RL	C.C. 30.331.245: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL (cert. 01/06/2026)	CUMPLE
Contraloría (SIBOR) - entidad	NIT 9007502926: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL (cert. 01/06/2026)	CUMPLE
Policía - Antecedentes judiciales	C.C. 30.331.245: NO tiene asuntos pendientes	CUMPLE
RNMC	C.C. 30.331.245: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	C.C. 30.331.245: NO inscrito	CUMPLE
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	C.C. 30.331.245: NO registra inhabilidad	CUMPLE

## c) Verificación de experiencia (Capítulo XVI, numeral 5)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Anexo No. 3 con tres (3) contratos certificados: Alcaldía de Manizales (\$382.285.714), Collective Mining Limited Sucursal Colombia (\$95.200.000) y Alcaldía de San José (\$25.612.071)	CUMPLE
Sumatoria $\geq$ 100% PO	La sumatoria de los contratos supera ampliamente el equivalente del 100% del PO ( $\approx$ 25,7 SMMLV)	CUMPLE
Relación con el objeto	Objetos de formulación e implementación de políticas de arte y cultura, logística, educación y servicios de carácter social; guardan relación directa	CUMPLE



## d) Verificación técnica

Requisito	Verificación	Estado
Capacidad técnica/operativa	Declaración en carta de presentación; experiencia específica suficiente	CUMPLE

## e) Acreditación de calidad MiPyme (Capítulo XX, numeral 20.1)

Documento exigido	Verificación	Estado
Solicitud limitación MiPyme	No obra solicitud expresa separada en el expediente	POR SUBSANAR
Justificación tamaño	El certificado de Cámara de Comercio informa MICROEMPRESA (Resolución 2225/2019 DANE; ingresos por actividad ordinaria \$346.098.600)	CUMPLE
Cámara de Comercio	Aportado y vigente	CUMPLE
Documentos del contador (T.P., antecedentes JCC, cédula)	No obran como documentos separados; el tamaño se acredita por Cámara de Comercio	POR SUBSANAR

**Síntesis y resultado:** Proponente de MENOR valor y primero en el orden de elegibilidad económica. Acredita capacidad jurídica completa (carta, anticorrupción, Cámara vigente, autorización de órgano social, RUT, HV-DAFP), aportes a seguridad social (Anexo 9) y antecedentes íntegramente limpios (Procuraduría, Contraloría de RL y entidad, Policía, RNMC, REDAM, delitos sexuales). Acredita experiencia holgada y relacionada con el objeto. Subsanaciones menores: solicitud expresa de limitación MiPyme y documentos del contador (si la Entidad los exige adicionalmente al certificado de tamaño de la Cámara). Se sugiere verificar la congruencia de la actividad económica del RUT (CIU S9499) con el objeto. **RESULTADO: HABILITADO sujeto a subsanación documental menor.**

## 6.2. CODERESA ONG - Corporación de Deportes y Recreación de Salamina

Identificación	NIT 900.585.308-8
Representante legal	Lina Clemencia López Loaiza (C.C. 25.102.269)
Domicilio	Salamina, Caldas
Naturaleza jurídica	ESAL
Valor ofertado	\$37.515.000 - legible y verificado
Resultado de la evaluación	HABILITADO - SUJETO A ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN MENOR

## a) Verificación jurídica

Requisito	Verificación	Estado	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Carta suscrita por la representante legal	CUMPLE	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 obrante en el expediente (pág. 36)	CUMPLE	Cumple
Existencia y Representación Legal	Certificado de Cámara de Comercio obrante (págs. 9-20); informa tamaño microempresa	CUMPLE	Cumple
Documento de identidad RL	Cédula de Lina C. López Loaiza aportada	CUMPLE	Cumple



Requisito	Verificación	Estado	Observación
RUT actualizado	RUT aportado; responsable de IVA (código 48)	CUMPLE	Verificar incidencia frente a oferta "incluido IVA"
Hoja de Vida Función Pública	Formato Único Persona Jurídica aportado	CUMPLE	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Certificación de pago (planilla períodos 2026): Colpensiones, Nueva EPS, Positiva, CCF Caldas, SENA, ICBF - sin mora	CUMPLE	Cumple
Libreta militar	Representante legal mujer; no exigible	N/A	No aplica

## b) Verificación de antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI) - entidad	NIT 900.585.308-8: NO REGISTRA sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Procuraduría (SIRI) - RL	C.C. 25.102.269 (Lina C. López): NO REGISTRA sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	Certificado de antecedentes fiscales aportado (págs. 64-67)	CUMPLE
Policía - Antecedentes judiciales	Certificado aportado: NO registra antecedentes	CUMPLE
RNMC	Certificado aportado: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	Certificado aportado: NO inscrito	CUMPLE
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Consulta aportada: NO registra inhabilidad	CUMPLE

## c) Verificación de experiencia (Capítulo XVI, numeral 5)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Obran certificados de experiencia (uno por valor de \$37.000.000)	CUMPLE
Sumatoria $\geq$ 100% PO	La certificación aportada supera el 100% del PO	CUMPLE
Relación con el objeto	Objeto de logística y organización de eventos; guarda relación directa (verificar detalle de cada certificación)	CUMPLE

## d) Verificación técnica

Requisito	Verificación	Estado
Capacidad técnica/operativa	Declaración técnica en la propuesta; experiencia suficiente	CUMPLE

## e) Acreditación de calidad MiPyme (Capítulo XX, numeral 20.1)

Documento exigido	Verificación	Estado
Solicitud limitación MiPyme	No obra solicitud expresa separada	POR SUBSANAR
Justificación tamaño	Cámara de Comercio informa tamaño microempresa	CUMPLE
Cámara de Comercio	Aportada y vigente	CUMPLE
Documentos del contador (T.P., JCC, cédula)	Obran soportes del contador (T.P.) en el expediente (págs. 56-61); verificar antecedentes JCC vigentes	POR SUBSANAR



**Síntesis y resultado:** Segundo menor valor. Tras la revisión integral, se confirma que CODERESA aportó la generalidad de los documentos habilitantes (carta, anticorrupción, Cámara de Comercio, RUT, HV-DAFP, seguridad social y antecedentes completos), corrigiéndose la apreciación preliminar que los daba por no obrantes. **HALLAZGO RELEVANTE (aclaración):** el encabezado de su Anexo No. 6 invoca como objeto la conmemoración del “Día del Campesino” (Ley 2223 de 2022), distinto del objeto real del proceso (campaña de promoción turística). No obstante, la tabla de los veinticinco (25) ítems, cantidades y el valor total (\$37.515.000) corresponden exactamente al catálogo del proceso 022-MIC-2026. Se trata de un error de plantilla que debe aclararse para descartar afectación a la seriedad de la oferta, sin que constituya causal de rechazo (a diferencia de CORPOCARIBA, numeral 6.4). Subsanaciones menores: solicitud expresa de limitación MiPyme, antecedentes vigentes del contador y aclaración sobre la condición de responsable de IVA frente al valor ofertado. **RESULTADO: HABILITADO sujeto a aclaración del objeto del Anexo 6 y a subsanación documental menor.**

### 6.3. FUNCUPA ONG - Fundación para la Conservación de la Cultura y el Patrimonio

<b>Identificación</b>	NIT 901.948.108-4
<b>Representante legal</b>	Juan Manuel Blandón Ramírez (C.C. 1.002.938.903)
<b>Domicilio</b>	Salamina, Caldas
<b>Naturaleza jurídica</b>	ESAL - Microempresa (Grupo III NIIF). Constituida el 24/02/2025
<b>Valor ofertado</b>	\$38.723.299 - legible y verificado
<b>Resultado de la evaluación</b>	HABILITADO - SUJETO A SUBSANACIÓN (verificar sumatoria de experiencia)

#### a) Verificación jurídica

Requisito	Verificación	Estado	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 suscrito por el representante legal (págs. 10 y ss.)	CUMPLE	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 suscrito por el representante legal (pág. 13 y ss.)	CUMPLE	Cumple
Existencia y Representación Legal	Certificado de Cámara de Comercio (ESAL, registro S0018308, renovado 19/03/2026; tamaño microempresa)	CUMPLE	Cumple
Documento de identidad RL	Cédula del RL aportada	CUMPLE	Cumple
RUT actualizado	RUT aportado; el anexo declara NO responsable de IVA	CUMPLE	Cumple
Hoja de Vida Función Pública	Formato Único Persona Jurídica aportado	CUMPLE	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Certificación de aportes aportada en el expediente	CUMPLE	Verificar cobertura conforme al Art. 50 Ley 789/2002
Libreta militar	Representante legal hombre; archivo “Libreta Militar.pdf” cargado y aceptado en SECOP II	CUMPLE	Cumple (verificar legibilidad de la imagen)

#### b) Verificación de antecedentes (registros oficiales)



Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI) - entidad	NIT 901.948.108-4: NO REGISTRA sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Procuraduría (SIRI) - RL	C.C. 1.002.938.903 (Juan M. Blandón): NO REGISTRA sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	Certificado de RL y entidad aportado ("CONTRALORIA JUAN.pdf"): NO reportado	CUMPLE
Policía - Antecedentes judiciales	Certificado aportado: NO registra antecedentes	CUMPLE
RNMC	Certificado aportado: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	Certificado aportado: NO inscrito	CUMPLE
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Consulta aportada: NO registra inhabilidad	CUMPLE

### c) Verificación de experiencia (Capítulo XVI, numeral 5)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Anexo No. 3; Acta de Liquidación MC-009-FUNCUPA (08/04/2026); Certificado Inv. 013-2026-MC; certificación con INGEENIAR S.A. (Plan de Bienestar 2025, 16 SMMLV)	CUMPLE (con reparo de sumatoria)
Sumatoria $\geq$ 100% PO	La certificación de INGEENIAR (16 SMMLV $\approx$ \$22,7 millones) por sí sola NO alcanza el 100% del PO ( $\approx$ 25,7 SMMLV). Debe verificarse la sumatoria con las demás certificaciones (MC-009 e Inv. 013-2026)	POR SUBSANAR / VERIFICAR
Relación con el objeto	Objetos de prestación de servicios de apoyo logístico; guardan relación directa	CUMPLE

### d) Verificación técnica

Requisito	Verificación	Estado
Capacidad técnica/operativa	Idoneidad institucional acreditada (certificación de experiencia logística INGEENIAR)	CUMPLE

### e) Acreditación de calidad MiPyme (Capítulo XX, numeral 20.1)

Documento exigido	Verificación	Estado
Solicitud limitación MiPyme	No obra solicitud expresa separada	POR SUBSANAR
Justificación tamaño	Cámara de Comercio informa tamaño microempresa (Grupo III)	CUMPLE
Cámara de Comercio	Aportada y vigente	CUMPLE
Documentos del contador (T.P., JCC, cédula)	No obran como documentos separados	POR SUBSANAR

**Síntesis y resultado:** Tercer menor valor. Tras la revisión integral, se confirma que FUNCUPA aportó capacidad jurídica completa (Anexo 1, Anexo 2, Cámara de Comercio, RUT, HV-DAFP, libreta militar y seguridad social) y antecedentes íntegramente limpios, corrigiéndose la apreciación preliminar. **REPARO TÉCNICO A VERIFICAR:** se trata de una entidad de reciente constitución (24/02/2025); la certificación de experiencia con INGEENIAR equivale a 16 SMMLV, que por sí sola no satisface el 100% del Presupuesto Oficial. Debe requerirse la verificación de la sumatoria total de experiencia (incluyendo el Acta MC-009 y el Certificado Inv. 013-2026) para constatar el cumplimiento del umbral mínimo. Subsanción menor



adicional: solicitud expresa de limitación MiPyme y documentos del contador. **RESULTADO: HABILITADO sujeto a verificación de la sumatoria de experiencia y a subsanación documental menor.**

## 6.4. CORPOCARIBA - Corporación Caribá

<b>Identificación</b>	NIT 800.140.973-3
<b>Representante legal</b>	Federico Taborda Beltrán (C.C. 1.060.648.701)
<b>Domicilio</b>	Manizales, Caldas
<b>Naturaleza jurídica</b>	ESAL
<b>Valor ofertado</b>	\$39.696.751 - Anexo 6 con CATÁLOGO AJENO AL PROCESO
<b>Resultado de la evaluación</b>	OFERTA RECHAZABLE - causal NO subsanable (lit. x, Cap. XXIV)

### a) Verificación jurídica

Requisito	Verificación	Estado	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 suscrito por el representante legal; declara 90 días e inhabilidades	CUMPLE	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 obrante en el expediente	CUMPLE	Cumple
Existencia y Representación Legal	Certificado Cámara de Comercio (Corporación Caribá) renovado, vigente	CUMPLE	Cumple
Autorización del Órgano Social	Autorización de junta directiva aportada	CUMPLE	Cumple
Documento de identidad RL	Cédula de Federico Taborda aportada	CUMPLE	Cumple
RUT actualizado	RUT 2026 aportado	CUMPLE	Cumple
Hoja de Vida Función Pública	Formato Único Persona Jurídica aportado	CUMPLE	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Certificación de parafiscales aportada	CUMPLE	Verificar cobertura 6 meses
Libreta militar	Libreta militar de Federico aportada	CUMPLE	Cumple

### b) Verificación de antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI) - RL	C.C. 1.060.648.701: NO REGISTRA sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Procuraduría (SIRI) - entidad	Certificado disciplinario de Caribá aportado	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	Certificados fiscales del RL y de la entidad aportados	CUMPLE
Policía - Antecedentes judiciales	C.C. 1.060.648.701: NO tiene asuntos pendientes	CUMPLE
RNMC	Medidas correctivas del RL y entidad aportadas: sin novedad	CUMPLE
REDAM	Certificado aportado (pág. 42)	CUMPLE
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Consulta de inhabilidades de Federico aportada	CUMPLE



### c) Verificación de experiencia (Capítulo XVI, numeral 5)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Anexo No. 3 (Corporación Caribá) con acta de liquidación de las Fiestas de la Cabuya	CUMPLE
Sumatoria $\geq$ 100% PO	Verificar el monto exacto frente al 100% del PO (irrelevante para el resultado, dado el rechazo económico)	NO DETERMINANTE
Relación con el objeto	Objeto de fiestas/eventos; guarda relación directa	CUMPLE

### d) Verificación técnica

Requisito	Verificación	Estado
Capacidad técnica/operativa	Declaración en carta de presentación	CUMPLE

### e) Acreditación de calidad MiPyme (Capítulo XX, numeral 20.1)

Documento exigido	Verificación	Estado
Solicitud limitación MiPyme	No obra solicitud expresa separada	POR SUBSANAR
Justificación tamaño	Soporte aportado	CUMPLE
Cámara de Comercio	Aportada y vigente	CUMPLE
Documentos del contador	Junta Central de Contadores y Tarjeta Profesional No. 67734-T aportados (pág. 1399 y ss.)	CUMPLE

**Síntesis y resultado:** Expediente jurídico robusto y antecedentes limpios. **SIN EMBARGO, su Anexo 6 configura CAUSAL DE RECHAZO NO SUBSANABLE:** el documento NO diligenció el catálogo de veinticinco (25) ítems del proceso, sino once (11) ítems correspondientes a un objeto distinto -“Suministro y logística para la conmemoración del Día del Campesino en el marco de la Ley 2223 de 2022”-, con ítems como “Reinado del Campesino”, “Cena de gala para candidatas” y “muestra cultural con artista de música popular”, declarando además un presupuesto oficial ajeno al proceso (\$49.008.334). Conforme al literal x) del Capítulo XXIV, la oferta económica que no contiene los ítems del objeto del proceso debe rechazarse, sin que ello sea subsanable por afectar el contenido mismo de la oferta económica (parágrafo 1 del Art. 5 de la Ley 1150/2007 y nota expresa del propio Anexo 6). Adicionalmente, la suma de sus once ítems arroja \$39.696.750 frente al total declarado de \$39.696.751 (descuadre de un peso). **RECOMENDACIÓN: RECHAZAR la oferta de CORPOCARIBA.** Su capacidad jurídica y antecedentes resultan conformes, pero la causal económica es autónoma y suficiente; el rechazo torna innecesaria la subsanación de los demás documentos.

### 6.5. SEVISNAR - Bolívar Ernesto Rosero Rosero

Identificación	C.C. 12.973.719 (NIT 12.973.719-5)
Representante legal	Bolívar Ernesto Rosero Rosero (persona natural)
Domicilio	Pasto, Nariño
Naturaleza jurídica	Persona natural / establecimiento de comercio
Valor ofertado	\$40.810.000 - Anexo 6 verificado, sin error aritmético, ningún VU > PUR
Resultado de la evaluación	HABILITADO - SUJETO A ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN

### a) Verificación jurídica



Requisito	Verificación	Estado	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	El expediente contiene documentos suscritos relativos al proceso 022-MIC-2026; debe identificarse el Anexo 1 específico del proceso con la declaración de 90 días (ver hallazgo de mezcla documental)	POR SUBSANAR / VERIFICAR	
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Documento de aceptación y oferta obrante (pág. 48 del consolidado)	CUMPLE	
Capacidad jurídica (P. natural)	Cédula y matrícula mercantil de persona natural / establecimiento de comercio aportadas	CUMPLE	Cumple
Documento de identidad	Cédula de Bolívar E. Rosero aportada	CUMPLE	Cumple
RUT actualizado	RUT aportado	CUMPLE	Verificar actividad económica vs objeto
Hoja de Vida Función Pública	Formato de Hoja de Vida aportado	CUMPLE	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Planilla aportada (EMSSANAR, Positiva) - sin mora	CUMPLE	Verificar cobertura 6 meses
Libreta militar	Persona natural hombre; por la fecha de expedición de la cédula (12.973.719) probable mayor de 50 años	POR SUBSANAR / VERIFICAR exigibilidad por edad	

## b) Verificación de antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI)	C.C. 12.973.719: NO REGISTRA sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	C.C. 12.973.719: certificado aportado	CUMPLE
Policía - Antecedentes judiciales	Certificado aportado: NO registra antecedentes	CUMPLE
RNMC	C.C. 12.973.719: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	C.C. 12.973.719: certificado aportado	CUMPLE
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Consulta aportada: NO registra inhabilidad	CUMPLE

## c) Verificación de experiencia (Capítulo XVI, numeral 5)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Obran soportes de experiencia (contratos de operación logística con administraciones públicas - p. ej., MC-011-2026 Granada, Antioquia, servicio logístico de elecciones)	CUMPLE (verificar valores)
Sumatoria $\geq$ 100% PO	Verificar la sumatoria de los contratos frente al 100% del PO	POR SUBSANAR / VERIFICAR



Requisito	Verificación	Estado
Relación con el objeto	Objetos de operación logística de eventos; guardan relación directa	CUMPLE

#### d) Verificación técnica

Requisito	Verificación	Estado
Capacidad técnica/operativa	Declaración técnica en la propuesta	CUMPLE

#### e) Acreditación de calidad MiPyme (Capítulo XX, numeral 20.1)

Documento exigido	Verificación	Estado
Solicitud limitación MiPyme	No obra solicitud expresa separada	POR SUBSANAR
Justificación tamaño	Matrícula de persona natural / establecimiento aportada	CUMPLE
Cámara de Comercio / matrícula	Aportada	CUMPLE
Documentos del contador	No obran (verificar exigibilidad para persona natural)	POR SUBSANAR / VERIFICAR

**Síntesis y resultado:** Proponente persona natural domiciliado en Pasto (Nariño). La limitación del proceso es a MiPyme nacional (no territorial), por lo que el domicilio fuera del Eje Cafetero NO es, por sí solo, causal de exclusión. Antecedentes íntegramente limpios. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** diligenció correctamente los veinticinco (25) ítems del proceso; la suma recalculada coincide exactamente con el total declarado (\$40.810.000); ningún valor unitario supera el PUR; no supera el Presupuesto Oficial. Económicamente CONFORME. **HALLAZGO (mezcla documental):** el expediente contiene documentos pertenecientes a otros procesos (MC-018-2026 “Día del Niño - La Llanada” y MC-011-2026 “Elecciones - Granada, Antioquia”), y uno de sus documentos denomina erróneamente el presente proceso como “Licitación Pública 022-MIC-2026”. Debe requerirse aclaración para individualizar la Carta de Presentación (Anexo 1) propia del proceso 022 con la declaración de vigencia de 90 días, y verificarse la exigibilidad de la libreta militar según la edad. **RESULTADO: HABILITADO sujeto a aclaración de la documentación del proceso y a subsanación documental.**

#### 6.6. luisa fernanda marín zuluaga

Identificación	C.C. 1.004.719.544
Representante legal	Persona natural
Domicilio	Pereira, Risaralda
Naturaleza jurídica	Persona natural
Valor ofertado	\$41.399.648 - legible y verificado (Excel + PDF)
Resultado de la evaluación	HABILITADA - SUJETA A SUBSANACIÓN MENOR

#### a) Verificación jurídica

Requisito	Verificación	Estado	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 “Carta de Presentación” suscrito; declara 90 días e inhabilidades	CUMPLE	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Documento “ANTICORRUPCION.pdf” suscrito por la proponente	CUMPLE	Cumple



Requisito	Verificación	Estado	Observación
Capacidad jurídica (P. natural)	Cédula aportada; RUT con actividades económicas	CUMPLE	Verificar actividad vs objeto
Documento de identidad	Cédula de Luisa F. Marín aportada	CUMPLE	Cumple
RUT actualizado	RUT (mayo 2026) aportado	CUMPLE	Cumple
Hoja de Vida Función Pública	Formato de Hoja de Vida obrante en el expediente	CUMPLE	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Anexo No. 9 - Parafiscales y planilla de salud (mayo) aportados - sin mora	CUMPLE	Cumple
Libreta militar	Proponente mujer; no exigible	N/A	No aplica

#### b) Verificación de antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI)	C.C. 1.004.719.544: NO REGISTRA sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	C.C. 1.004.719.544: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL (cert. 07/06/2026)	CUMPLE
Policía - Antecedentes judiciales	"POLICIA NACIONAL LUISA.pdf": NO registra antecedentes	CUMPLE
RNMC	"Consulta RNMC.pdf": NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	Verificar certificado específico (no individualizado con claridad)	POR SUBSANAR
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Consulta aportada	CUMPLE

#### c) Verificación de experiencia (Capítulo XVI, numeral 5)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	Anexo No. 3 + Convenio No. 008 CREAR UNIDOS (NIT 816008307-2) por \$55.830.000	CUMPLE
Sumatoria $\geq$ 100% PO	El Convenio 008 (\$55.830.000) supera el 100% del PO	CUMPLE
Relación con el objeto	Objeto de suministro, alquiler, logística y apoyo operativo de actividades; relación directa	CUMPLE

#### d) Verificación técnica

Requisito	Verificación	Estado
Capacidad técnica/operativa	Declaración en carta de presentación; experiencia suficiente	CUMPLE

#### e) Acreditación de calidad MiPyme (Capítulo XX, numeral 20.1)

Documento exigido	Verificación	Estado
Solicitud limitación MiPyme	No obra solicitud expresa separada	POR SUBSANAR
Justificación tamaño	Para persona natural, según naturaleza; verificar acreditación de tamaño	POR SUBSANAR / VERIFICAR
RUT	Aportado	CUMPLE



Documento exigido	Verificación	Estado
Documentos del contador	Verificar exigibilidad para persona natural	POR SUBSANAR / VERIFICAR

**Síntesis y resultado:** Persona natural de Pereira con expediente completo y ordenado (Anexos 1, 3, 6, 7 de multas/sanciones, 9 de parafiscales; Convenio 008; RUT; cédula; anticorrupción; certificados de Procuraduría, Contraloría, Policía y RNMC). Acredita capacidad jurídica, experiencia que supera el 100% del PO y antecedentes principales limpios. Subsanaciones menores: certificado REDAM (si no obra individualizado) y acreditación de tamaño MiPyme aplicable a persona natural; verificar congruencia de actividad económica del RUT con el objeto. **RESULTADO: HABILITADA sujeta a subsanación documental menor.**

## 6.7. NEMUS GROUP S.A.S

Identificación	NIT 900.962.875-1
Representante legal	Fabián Eduardo López Martínez (C.C. 1.098.730.900)
Domicilio	Bogotá D.C.
Naturaleza jurídica	Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)
Valor ofertado	\$41.452.160 (recalculado) - declaró \$41.400.000 (error aritmético H-E-001)
Resultado de la evaluación	POR SUBSANAR - REPARO DE IDONEIDAD EN EXPERIENCIA

### a) Verificación jurídica

Requisito	Verificación	Estado	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 suscrito por el representante legal; declara 90 días e inhabilidades	CUMPLE	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 suscrito por el representante legal	CUMPLE	Cumple
Existencia y Representación Legal	Certificado Cámara de Comercio de Bogotá (matrícula 02676144, renovado 31/03/2026, vigente; tamaño Grupo III); RL facultado	CUMPLE	Cumple
Documento de identidad RL	Cédula de Fabián E. López aportada	CUMPLE	Cumple
RUT actualizado	RUT (NEMUS) aportado, régimen común	CUMPLE	Verificar actividad económica vs objeto
Hoja de Vida Función Pública	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública aportado	CUMPLE	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Certificación de seguridad social obrante en el expediente	CUMPLE	Verificar cobertura conforme al Art. 50 Ley 789/2002
Libreta militar	Archivo "8. LIBRETA MILITAR FABIANL.pdf" cargado	CUMPLE	Cumple (verificar legibilidad)

### b) Verificación de antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI)	C.C. 1.098.730.900: NO REGISTRA sanciones ni inhabilidades; antecedentes de la entidad aportados	CUMPLE



Registro	Resultado	Estado
Contraloría (SIBOR)	Antecedentes fiscales aportados ("3. ANTECEDENTES FISCALES UNIDOS.pdf")	CUMPLE
Policía - Antecedentes judiciales	C.C. 1.098.730.900: NO tiene asuntos pendientes	CUMPLE
RNMC	C.C. 1.098.730.900: NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	C.C. 1.098.730.900: NO inscrito (cert. MINTIC 02/06/2026)	CUMPLE
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	C.C. 1.098.730.900: certificado aportado, NO registra inhabilidad	CUMPLE

### c) Verificación de experiencia (Capítulo XVI, numeral 5)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	El proponente cargó el archivo "14. Experiencia.zip", no extraíble en el paquete del expediente entregado. La Hoja de Vida relaciona dos contratos con la Fundación de Servicios Integrales Luz y Esperanza (\$97.130.000 y \$35.000.000)	POR SUBSANAR (soporte) / REPARO DE IDONEIDAD
Sumatoria $\geq$ 100% PO	Los valores declarados en la HV superarían el 100% del PO, pero el soporte (Experiencia.zip) no obra extraíble y debe aportarse	POR SUBSANAR / VERIFICAR
Relación con el objeto	REPARO: la actividad y servicios de NEMUS declarados son energía solar, transición energética, fumigación/siembra con drones, desarrollo de software, plataformas educativas y consultorías; no se evidencia relación directa con servicios logísticos de eventos o promoción turística	NO ACREDITADA / VERIFICAR

### d) Verificación técnica

Requisito	Verificación	Estado
Capacidad técnica/operativa	Declaración en carta de presentación	CUMPLE (sujeto al reparo de experiencia)

### e) Acreditación de calidad MiPyme (Capítulo XX, numeral 20.1)

Documento exigido	Verificación	Estado
Solicitud limitación MiPyme	No obra solicitud expresa separada	POR SUBSANAR
Justificación tamaño	Cámara de Comercio informa tamaño (Grupo III)	CUMPLE
Cámara de Comercio	Aportada y vigente	CUMPLE
Documentos del contador	No obran como documentos separados	POR SUBSANAR

**Síntesis y resultado:** Domicilio en Bogotá (la limitación es MiPyme nacional; el domicilio no es causal). Capacidad jurídica y antecedentes íntegramente acreditados (corrigiéndose la apreciación preliminar que daba por no obrantes la seguridad social y los certificados de Procuraduría y Contraloría). **HALLAZGO H-J-NEMUS (idoneidad):** el soporte de experiencia se cargó como archivo comprimido ("Experiencia.zip") no extraíble en el expediente; además, la actividad económica y los servicios que el propio proponente relaciona (energía solar, drones, software, plataformas educativas) no guardan relación directa con el objeto contractual (servicios logísticos para promoción turística). La experiencia es requisito habilitante: el



soporte documental es subsanable (Art. 5 Ley 1150/2007), pero la entidad debe requerir expresamente la acreditación de experiencia RELACIONADA con el objeto, so pena de no habilitación si no se demuestra dicha relación directa. **HALLAZGO H-E-001 (aritmético):** error de \$52.160 en su Anexo 6 (registrable; prevalece el recalculado \$41.452.160). **RESULTADO: POR SUBSANAR, con reparo determinante de idoneidad/relación de la experiencia con el objeto.**

## 6.8. MAXIMO ASESORIAS S.A.S

<b>Identificación</b>	NIT 901.584.141-4
<b>Representante legal</b>	Eliana Marcela Arango (C.C. 30.338.814)
<b>Domicilio</b>	Manizales, Caldas
<b>Naturaleza jurídica</b>	Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.)
<b>Valor ofertado</b>	\$43.789.700 - Anexo 6 verificado, sin error aritmético, ningún VU > PUR
<b>Resultado de la evaluación</b>	HABILITADO - SUJETO A SUBSANACIÓN (verificar relación de experiencia)

### a) Verificación jurídica

Requisito	Verificación	Estado	Observación
Carta de Presentación (Anexo 1)	Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" obrante (págs. 4 y ss.), suscrito	CUMPLE	Cumple
Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	Anexo No. 2 suscrito por Eliana M. Arango	CUMPLE	Cumple
Existencia y Representación Legal	Certificado Cámara de Comercio de Máximo Asesorías S.A.S aportado	CUMPLE	Cumple
Documento de identidad RL	Cédula del representante legal aportada ("Cedula_Representante_Legal.pdf")	CUMPLE	Cumple
RUT actualizado	RUT de Máximo Asesorías aportado	CUMPLE	Verificar actividad económica vs objeto
Hoja de Vida Función Pública	Formato Único de Hoja de Vida aportado	CUMPLE	Cumple
Pago aportes SGSS y parafiscales	Soportes de seguridad social obrantes en el expediente	CUMPLE	Verificar cobertura conforme al Art. 50 Ley 789/2002
Libreta militar	Representante legal mujer; no exigible	N/A	No aplica

### b) Verificación de antecedentes (registros oficiales)

Registro	Resultado	Estado
Procuraduría (SIRI)	Certificado aportado (págs. 35-36): NO REGISTRA sanciones ni inhabilidades	CUMPLE
Contraloría (SIBOR)	Certificado aportado (págs. 52-53): NO reportado	CUMPLE
Policía - Antecedentes judiciales	Certificado aportado: NO registra antecedentes	CUMPLE
RNMC	Certificado aportado (págs. 54-56): NO tiene medidas correctivas pendientes	CUMPLE
REDAM	Certificado aportado ("REDAM_Representante_Legal.pdf"): NO inscrito	CUMPLE



Registro	Resultado	Estado
Delitos sexuales (Ley 1918/2018)	Consulta aportada: NO registra inhabilidad	CUMPLE

### c) Verificación de experiencia (Capítulo XVI, numeral 5)

Requisito	Verificación	Estado
Acredita 1 a 3 contratos	“Certificado de experiencias.pdf” con tres certificaciones: celebración anual con organización logística integral (\$37.000.000); operador logístico de eventos/talleres (\$33.000.000); capacitación de coaching ejecutivo (\$24.000.000)	CUMPLE
Sumatoria $\geq$ 100% PO	La sumatoria de las certificaciones de logística de eventos (\$37.000.000 + \$33.000.000) supera el 100% del PO	CUMPLE
Relación con el objeto	Dos certificaciones (celebración con logística integral y operador logístico) guardan relación directa con el objeto. La de coaching (\$24.000.000) no es estrictamente logística de eventos	CUMPLE (con la salvedad anotada)

### d) Verificación técnica

Requisito	Verificación	Estado
Capacidad técnica/operativa	Declaración técnica en la propuesta; experiencia logística acreditada	CUMPLE

### e) Acreditación de calidad MiPyme (Capítulo XX, numeral 20.1)

Documento exigido	Verificación	Estado
Solicitud limitación MiPyme	No obra solicitud expresa separada	POR SUBSANAR
Justificación tamaño	Documento de tamaño empresarial (sector Servicios) aportado, suscrito por contador/RL	CUMPLE
Cámara de Comercio	Aportada	CUMPLE
Documentos del contador	Junta Central de Contadores y Tarjeta Profesional No. 229528-T aportados (págs. 15 y 635)	CUMPLE

**Síntesis y resultado:** Proponente de MAYOR valor (\$43.789.700). **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** diligenció correctamente los veinticinco (25) ítems del proceso; la suma recalculada coincide exactamente con el total declarado (\$43.789.700); ningún valor unitario supera el PUR; no supera el Presupuesto Oficial. Económicamente CONFORME. Corrigiendo la apreciación preliminar, se confirma que MAXIMO SÍ aportó la Carta de Presentación, las certificaciones de experiencia (operador logístico de eventos), los antecedentes del RL y los documentos del contador (T.P. 229528-T). La experiencia logística supera el 100% del PO. Subsanaciones menores: solicitud expresa de limitación MiPyme y aclaración sobre la relación de la certificación de coaching con el objeto (no determinante, pues las otras dos bastan). **RESULTADO: HABILITADO sujeto a subsanación documental menor.**

## 7. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), la Entidad requerirá a los proponentes para que subsanen los documentos habilitantes faltantes, incompletos o que requieran aclaración, dentro del término que se señale en SECOP II. Se recuerda que la oferta económica (Anexo No. 6) NO es subsanable en cuanto a su contenido (valor y catálogo de ítems). Los documentos y aclaraciones a requerir por proponente son:



Proponente	Documentos / aclaraciones a subsanar
CDTER	Solicitud expresa de limitación a MiPyme; documentos del contador para acreditación de tamaño (tarjeta profesional, antecedentes JCC, cédula), si la Entidad los exige adicionalmente al certificado de tamaño de la Cámara; aclaración de congruencia de la actividad económica (RUT/CIU S9499) con el objeto.
CODERESA ONG	ACLARACIÓN sobre el objeto consignado en el encabezado de su Anexo 6 ("Día del Campesino - Ley 2223 de 2022" vs. promoción turística), dado que su catálogo de ítems, cantidades y total sí corresponden al proceso; solicitud expresa de limitación a MiPyme; antecedentes vigentes del contador; aclaración sobre la condición de responsable de IVA frente al valor ofertado "incluido IVA".
FUNCUPA ONG	VERIFICACIÓN / aclaración de la SUMATORIA de experiencia frente al 100% del PO (la certificación de INGEENIAR -16 SMMLV- por sí sola es insuficiente; debe sumarse con el Acta MC-009 y el Certificado Inv. 013-2026); solicitud expresa de limitación a MiPyme; documentos del contador; verificación de legibilidad de la libreta militar.
SEVISNAR	ACLARACIÓN para individualizar la Carta de Presentación (Anexo 1) propia del proceso 022-MIC-2026 con declaración de vigencia de 90 días (su expediente contiene documentos de otros procesos: MC-018 y MC-011); verificación de la sumatoria de experiencia frente al 100% del PO; verificación de exigibilidad de la libreta militar según la edad; solicitud expresa de limitación a MiPyme. (Económicamente CONFORME.)
luisa f. marín zuluaga	Certificado REDAM (si no obra individualizado); solicitud expresa de limitación a MiPyme y acreditación de tamaño aplicable a persona natural; verificación de congruencia de la actividad económica del RUT con el objeto. (Económicamente CONFORME.)
NEMUS GROUP S.A.S	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO (reparo determinante de idoneidad): debe aportar el soporte extraíble (el "Experiencia.zip" no obra legible) y demostrar relación DIRECTA con servicios logísticos de eventos / promoción turística, dado que su actividad declarada es energía solar, drones y software; ACLARACIÓN del error aritmético del Anexo 6 (\$52.160); solicitud expresa de limitación a MiPyme; documentos del contador.
MAXIMO ASESORIAS S.A.S	Solicitud expresa de limitación a MiPyme; aclaración sobre la relación de la certificación de coaching (\$24.000.000) con el objeto (no determinante, pues las otras dos certificaciones logísticas bastan). (Económicamente CONFORME y experiencia logística acreditada.)
CORPOCARIBA	NO PROCEDE SUBSANACIÓN ECONÓMICA. Oferta incurso en causal de rechazo por presentar Anexo 6 con catálogo ajeno al proceso (Día del Campesino), aspecto NO subsanable (numerales 6.4 y 8.2). Se recomienda su rechazo.

**Regla no subsanable:** no es subsanable el contenido de la oferta económica (valor total, unitarios e integridad de los 25 ítems). Sí es subsanable el soporte documental de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, antecedentes, SGSS, MiPyme), por tratarse de aspectos que no otorgan puntaje y no afectan la asignación del único factor de evaluación (precio). El reparo de NEMUS no recae sobre la existencia del soporte (subsancable) sino sobre la RELACIÓN de la experiencia con el objeto, que de no demostrarse impide la habilitación.

## 8. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL

Con la totalidad de los Anexos 6 obrantes en el expediente, este Comité practicó la verificación económica forense completa de las ocho (8) ofertas, con el siguiente resultado:



**8.1. Ofertas económicamente conformes.** Siete (7) proponentes -CDTER, CODERESA ONG, FUNCUPA ONG, SEVISNAR, Luisa F. Marín Zuluaga, NEMUS GROUP S.A.S y MAXIMO ASESORIAS S.A.S- diligenciaron la totalidad de los veinticinco (25) ítems del catálogo del proceso. Ninguno ofertó valores unitarios superiores al PUR (literal w) y ninguno supera el Presupuesto Oficial (literal v). Las sumas recalculadas coinciden con los totales declarados, salvo el error aritmético de NEMUS (H-E-001, registrable, prevalece el recalculado de \$41.452.160).

**8.2. Oferta incurra en causal de rechazo - CORPOCARIBA (NIT 800.140.973-3).** Examinado su Anexo 6, se constató que NO diligenció el catálogo de veinticinco (25) ítems del proceso de promoción turística. En su lugar, presentó once (11) ítems correspondientes a un objeto enteramente distinto: "Suministro y logística para la conmemoración del Día del Campesino en el Municipio de San José, Caldas, en el marco de la Ley 2223 de 2022", e indicó un presupuesto oficial ajeno al de este proceso (\$49.008.334). La oferta económica que omite la totalidad de los ítems del objeto contractual y se estructura sobre un objeto diferente configura la causal de rechazo del literal x) del Capítulo XXIV de la Invitación Pública, de carácter NO SUBSANABLE conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a la advertencia expresa contenida en el propio formato del Anexo 6. En consecuencia, este Comité RECOMIENDA RECHAZAR la oferta de CORPOCARIBA. Su capacidad jurídica y antecedentes resultan, por lo demás, conformes; no obstante, la causal económica es autónoma y suficiente para el rechazo.

**8.3. Trazabilidad de la inconsistencia.** La referencia al "Día del Campesino" aparece de manera estructural en el Anexo 6 de CORPOCARIBA (objeto, presupuesto ajeno y once ítems de reinado/cena de gala), lo que confirma que la inconsistencia es atribuible a la estructuración de su oferta. Cosa distinta ocurre con CODERESA ONG, cuyo Anexo 6 sí contiene el catálogo de ítems, cantidades y total del proceso, aunque su encabezado reproduce por error la mención al "Día del Campesino"; por ello, respecto de CODERESA se ordena aclaración (numeral 7) y no rechazo.

## 9. CONCLUSIONES

**9.1. Conclusión jurídica.** Los ocho (8) proponentes son MiPymes/personas naturales nacionales, conforme a la limitación del Capítulo XX. Tras la verificación documental directa de cada expediente, se constató que la generalidad de los proponentes aportó la capacidad jurídica, los certificados de antecedentes y los soportes de seguridad social que la versión preliminar había dado por no obrantes. Ningún proponente registra inhabilidades, sanciones disciplinarias, responsabilidad fiscal ni medidas correctivas vigentes en los registros verificados. Las deficiencias remanentes son de carácter menor y subsanable (principalmente la solicitud expresa de limitación a MiPyme -ausente en todos los expedientes- y algunos documentos del contador), salvo CORPOCARIBA (incurra en causal de rechazo económico) y el reparo de idoneidad de NEMUS.

**9.2. Conclusión financiera.** No se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional, por tratarse de Mínima Cuantía con esquema de garantías (Nota 3, Capítulo XIV; Art. 2.2.1.2.1.5.2, num. 2, Decreto 1082 de 2015). La protección patrimonial se realiza mediante las garantías del Capítulo XXII, en particular el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo (40 %).

**9.3. Conclusión técnica y de experiencia.** Acreditan experiencia suficiente ( $\geq 100\%$  del PO) y relación directa con el objeto: CDTER, Luisa F. Marín y MAXIMO ASESORIAS. CODERESA y SEVISNAR acreditan experiencia cuya sumatoria debe confirmarse en detalle. FUNCUPA requiere verificación de la sumatoria de experiencia (entidad de reciente constitución; INGEENIAR por 16 SMMLV es insuficiente por sí sola). NEMUS presenta un reparo determinante: su experiencia, además de no obrar con soporte extraíble, corresponde a actividades de energía/drones/software, sin relación directa con el objeto. La experiencia de CORPOCARIBA es irrelevante para el resultado, dado el rechazo económico de su oferta.

**9.4. Conclusión económica (definitiva).** Verificados ítem por ítem la totalidad de los Anexos 6, siete (7) ofertas resultan económicamente conformes (ninguna supera el Presupuesto Oficial ni el PUR; solo NEMUS presenta error aritmético registrable, prevaleciendo el recalculado). CORPOCARIBA queda



incursa en causal de rechazo por presentar un Anexo 6 con catálogo y objeto ajenos al proceso. El orden de elegibilidad económica ubica en primer lugar a CDTER por TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$36.900.026), seguida de CODERESA ONG (\$37.515.000) y FUNCUPA ONG (\$38.723.299). Este orden está supeditado al resultado de las subsanaciones y verificaciones del numeral 7.

## 10. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Con fundamento en el análisis jurídico, de experiencia, técnico y en la auditoría económica forense, este Comité Evaluador RECOMIENDA a la Entidad:

1. RECHAZAR la oferta de CORPOCARIBA (NIT 800.140.973-3) por presentar un Anexo 6 estructurado sobre un objeto y un catálogo de ítems ajenos al proceso (Día del Campesino - Ley 2223 de 2022), causal de rechazo no subsanable conforme al literal x) del Capítulo XXIV y al artículo 5, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (numeral 8.2).
2. Conceder el término de subsanación previsto en SECOP II para que los proponentes restantes alleguen los documentos y aclaraciones de requisitos habilitantes relacionados en el numeral 7, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
3. Requerir aclaración prioritaria a CODERESA ONG sobre el objeto consignado en el encabezado de su Anexo 6 (referencia al "Día del Campesino - Ley 2223 de 2022"), dado que su catálogo de ítems, cantidades y total sí corresponden al proceso; la finalidad es descartar un error meramente formal de plantilla.
4. Requerir a NEMUS GROUP S.A.S la acreditación de experiencia RELACIONADA DIRECTAMENTE con el objeto (aportando el soporte extraíble del "Experiencia.zip"), advirtiendo que de no demostrarse dicha relación no podrá ser habilitada; y requerirle la aclaración del error aritmético de su Anexo 6 (\$52.160). Requerir a FUNCUPA ONG la verificación de la sumatoria de experiencia frente al 100% del PO.
5. Una vez surtidas las subsanaciones y verificaciones de requisitos habilitantes, y de mantenerse el cumplimiento, ADJUDICAR al proponente habilitado que ofrezca el MENOR VALOR. Conforme al orden de elegibilidad económica, el proponente mejor posicionado por precio es CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO - CDTER (NIT 900.750.292-6), con oferta de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$36.900.026), quien además acredita capacidad jurídica completa, antecedentes limpios y experiencia holgada relacionada con el objeto, restando únicamente subsanaciones documentales menores. En su defecto, se procederá en estricto orden de elegibilidad: 2.º CODERESA ONG (\$37.515.000, previa aclaración del objeto), 3.º FUNCUPA ONG (\$38.723.299, previa verificación de experiencia), y así sucesivamente.
6. De no lograrse la habilitación de al menos un proponente tras la subsanación, o de configurarse las causales del Capítulo XXV, declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

*El presente informe se publicará en SECOP II para garantizar el derecho de contradicción de los proponentes durante el término de traslado, conforme al cronograma del proceso.*

### FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR

 <b>César Alberto Arcila Restrepo</b> Asesor Jurídico de Contratación <i>Evaluador Jurídico</i>	 <b>Santiago Montoya Rojas</b> Responsable de Trámite <i>Evaluador Técnico</i>
---	--



**ALCALDÍA de  
SAN JOSÉ**

**Yuli Andrea García Martínez**  
[Director Operativo / Subsecretario]  
*Evaluador Económico-Financiero*